

XIV

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA QUINTA COMISION

228 (III). Informe financiero y estado de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1947, e informe de la Junta de Auditores*La Asamblea General*

1. *Acepta* el informe financiero y el estado de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1947, y el certificado de la Junta de Auditores¹;

2. *Hace suyas* las observaciones² de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto respecto al informe de la Junta de Auditores.

*150a. sesión plenaria,
8 de octubre de 1948.*

229 (III). Fondo Internacional de Socorro a la Infancia: auditoría anual de las cuentas del Fondo*La Asamblea General*

1. *Acepta* el informe financiero y el estado de cuentas del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1947, y el certificado de la Junta de Auditores³;

2. *Toma nota* de las observaciones⁴ de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, respecto al informe de la Junta de Auditores.

*150a. sesión plenaria,
8 de octubre de 1948.*

230 (III). Informe anual del Comité de Pensiones del Personal sobre la gestión del Fondo de Pensiones*La Asamblea General*

Toma nota del segundo informe anual⁵ presentado a la Asamblea General por el Comité de Pensiones del Personal.

*150a. sesión plenaria,
8 de octubre de 1948.*

231 (III). Pago de gastos de viaje y de dietas a los representantes a la Asamblea General y a los miembros de comisiones y de otros organismos

I

La Asamblea General

Confirma la política seguida por el Secretario General respecto al pago de gastos de viaje y

¹ Véase documento A/557.

² Véase documento A/598, párrafos 243 y 253.

³ Véase documento A/641.

⁴ Véase documento A/598, párrafo 254.

⁵ Véase documento A/622.

de dietas en el lugar de reunión de una comisión o comité. Confirma asimismo la práctica de pagar esos gastos:

a) Al relator o al presidente de un comité o de una subcomisión, que por sus funciones haya de presentar el informe del comité o de la subcomisión al órgano principal; y

b) A un miembro de una comisión que actúe como representante de ésta en otra comisión o en un comité de las Naciones Unidas;

2. *Decide* que las Naciones Unidas abonarán con cargo a sus fondos los gastos de viaje y las dietas de un representante de cada Miembro que participe en una comisión de investigación o de conciliación, instituida por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, con la salvedad de que podrá hacerse una excepción a dicha previa decisión del órgano interesado en el sentido de que se requiere un suplente para cada Miembro;

3. *Autoriza* al Secretario General a reembolsar con efecto retroactivo, conforme al precedente párrafo 2, los gastos de viaje y las dietas de los Miembros que participen en las comisiones de investigación o de conciliación ya existentes, instituidas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad;

4. *Reafirma* la obligación de las Naciones Unidas de abonar con cargo a sus fondos los gastos de viaje, pero no dietas, de un representante de cada Miembro que participe en comisiones o subcomisiones del Consejo Económico y Social, según se estableció en la resolución 70 (I)¹ de la Asamblea General;

5. *Decide* que no se abonarán con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, los gastos de viaje ni las dietas de los representantes en:

a) Organos principales u órganos auxiliares que se reúnan de manera continua o virtualmente continua;

b) Organos principales u órganos auxiliares, cuyos Miembros tengan un interés local particular en la región en que se cumpla la misión;

6. *Hace suyas* las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, respecto a la aplicación de las normas relativas al pago de esos gastos de viaje y dietas².

* * *

La aplicación de los principios mencionados a los organismos ya existentes de las Naciones Unidas, se indica en el apéndice A.

II

La Asamblea General,

Deseando mejorar la fiscalización administrativa de los gastos en que incurren las misiones fuera de la sede de las Naciones Unidas,

¹ Véanse las *Resoluciones adoptadas por la Asamblea General* durante la segunda parte de su primer período de sesiones, página 97.

² Véase el documento A/534, párrafo 62.